

Laura Bastida Chacón, Secretaria del Ayuntamiento de Lorquí, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, tengo el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

#### ANTECEDENTES:

Se somete a informe de la Secretaria el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del **contrato de obra denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL AREA COMERCIAL PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**, en los términos establecidos en el Proyecto Técnico elaborado al efecto.

#### LEGISLACION APLICABLE.

- la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emitiendo el presente informe en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera.
- RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, en todo aquello que no se oponga a la Ley 30/2007.
- RD. Ley 36/2020.
- La Orden 1030/2021 y la Orden 1031/2021

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Se plantea la posibilidad de llevar a cabo la aprobación del expediente de licitación del **CONTRATO OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL AREA COMERCIAL PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**.

Hemos de examinar, entre otros aspectos, el tipo de contrato, procedimiento a aplicar, órgano competente, etc. Se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas.

#### 1.1 Tipo de Contrato.

Se ha elaborado un proyecto para llevar a cabo la definición y valoración de las actuaciones necesarias, para ejecutar el contrato de obra denominado: **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL AREA COMERCIAL PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU**.



A01471c79390e0167807e80c5020a00G

El contrato es un contrato típico administrativo, denominado contrato de obra, conforme a lo establecido en el art 25 y 13 de la LCSP.

Por tanto, considerando que la prestación principal es de obra, el régimen jurídico del contrato, se regirá por las normas aplicables al contrato de obra.

Este contrato se regirá en primer lugar, por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en especial documentos contractuales de la cláusula 2.2. En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se regulará este contrato por lo dispuesto en la LCSP y su normativa de desarrollo, especialmente por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (RPLCSP) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se opongan a la LCSP.

El desconocimiento por el adjudicatario de cualquiera de los documentos contractuales o de la norma directa o indirectamente aplicable al contrato no le exime de su cumplimiento.

#### 1.2. Código de clasificación CPV

En el expediente consta que el correspondiente proyecto se ha elaborado por los técnicos municipales, correspondiéndole el CPV siguiente:

El código de la clasificación de actividades económicas establecido por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), correspondiente a este contrato es: CPV 45000000, 45000000-7,45233140-2

**1.2. En cuanto al contenido del pliego de cláusulas administrativas el cual, y hasta que no exista el desarrollo reglamentario de la LCSP, será el establecido en el art. 67 del RGLCAP, ( aprobado por RD 1098/2001) punto dos y siete.**

#### **A. Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el art. 67, apartado dos y siete, del RGLCAP, los pliegos de cláusulas Administrativas particulares deberán contener con carácter general para todos los contratos los siguientes datos:

#### **B. Definición del objeto del contrato.**

El proyecto técnico elaborado por los técnicos municipales denominado, Acondicionamiento y mejora del Área Comercial “Plaza Víctimas del Terrorismo” del casco urbano de Lorquí se entronca directamente con varias de las medidas incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local.



A01471c79390e0167807e80c5020a00G

Dichas medidas son:

- 1.7. Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
- 1.9. Mejora de la gestión del agua.
- 1.12. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lorquí.
- 2.9. Aumento de zonas de esparcimiento y ocio.
- 2.11. Fomento de la economía urbana y el turismo sostenible.

De las medidas advertidas, destacan especialmente la medida 1.9, gracias a la apuesta por una red separativa, así como la ejecución de un sistema de drenaje sostenible que permita reducir la escorrentía superficial y minimizar el impacto de las lluvias de carácter extraordinario. También la 1.12. por el establecimiento de una amplia zona de prioridad peatonal directamente entroncada con el Estudio del casco urbano de Lorquí de para la Optimización del tráfico rodado y mejora de la seguridad peatonal (2022).

En general, todas estas medidas tendrían su efecto en la 2.11., ya que el objetivo general del proyecto es la mejora de la zona comercial principal de la localidad, mejorando su accesibilidad y confortabilidad para el usuario y los propietarios de los comercios existentes.

### C. Necesidades Administrativas a satisfacer mediante el contrato.

La Dirección General de Política Comercial, integrada en la Secretaría de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, (BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario, plataforma única en zona comercial Plaza Víctimas del Terrorismo, con el siguiente detalle:

Presupuesto presentado	Presupuesto financiable
1.128.079,00	1.128.079,00

Por tanto debe procederse a la licitación del correspondiente contrato de obra, que permita cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

Además el proyecto técnico elaborado por los técnicos municipales denominado, Acondicionamiento y mejora del Área Comercial "Plaza Víctimas del Terrorismo" del casco urbano de Lorquí se entronca directamente con varias de las medidas incluidas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local, especificadas todas ellas en la figura incluida en el presente apartado, subrayando en la misma aquellas medidas directamente afectadas.

Dichas medidas son:

- 1.7. Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
- 1.9. Mejora de la gestión del agua.



A01471c79399e0167807e80c502ca00G

- 1.12. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lorquí.  
2.9. Aumento de zonas de esparcimiento y ocio.  
2.11. Fomento de la economía urbana y el turismo sostenible.

De las medidas advertidas, destacan especialmente la medida 1.9, gracias a la apuesta por una red separativa, así como la ejecución de un sistema de drenaje sostenible que permita reducir la escorrentía superficial y minimizar el impacto de las lluvias de carácter extraordinario. También la 1.12. por el establecimiento de una amplia zona de prioridad peatonal directamente entroncada con el Estudio del casco urbano de Lorquí de para la Optimización del tráfico rodado y mejora de la seguridad peatonal (2022).

En general, todas está medidas tendría su efecto en la 2.11., ya que el objetivo general del proyecto es la mejora de la zona comercial principal de la localidad, mejorando su accesibilidad y confortabilidad para el usuario y los propietarios de los comercios existentes.

#### D). PRECIO DEL CONTRATO y Presupuesto base de licitación:

.Presupuesto Base de Licitación.

**El importe del Presupuesto Base de Licitación se fija 1.523.402,40 euros IVA incluido (desglosado en 1.259.010,25 de base imponible + 264.392,15 euros, correspondientes al 21 %)**

Presupuesto de ejecución material (P.E.M)	1057.991,81
Gastos generales ( 13%)+ Beneficio industrial	201.018,44
Presupuesto de Ejecución por Contrata(P.E.C)	1.259.010,25
21 % IVA	264.392,15
<b>Presupuesto Total</b>	<b>1.523.402,40</b>

#### Valor estimado

El valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, incluidas las posibles prórrogas del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **1.259.010,25** euros, sin IVA sin que esté prevista la posibilidad de prórroga.



A01471c79390e0167807e80c5020a00G



**En el caso de que se detecten discrepancias o divergencias, en lo referente a la clasificación, entre los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas (proyecto de obra), prevalecerá lo establecido en el pliego de condiciones administrativas.**

-Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

IVA y otros gastos incluidos.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Dicho impuesto, se repercutirá por el adjudicatario de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, de acuerdo con el modelo de oferta facilitado. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

#### **D.1 CRÉDITO Y FINANCIACIÓN.**

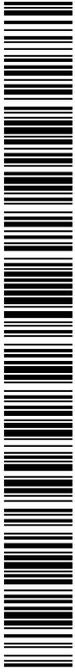
En el presupuesto correspondiente al año 2024 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se adjudique como consecuencia del resultado del procedimiento de licitación

#### **E. Plazo de duración del contrato.**

El plazo de ejecución de las obras es 8 MESES a contar desde la realización del Acta de comprobación del replanteo.

#### **F) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.**

El contrato que se tramita de acuerdo con el presente pliego se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ART 159 LCSP ( ya que su valor estimado es inferior a 2.000.000 euros). El contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos para valorar las ofertas. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores. El plazo de presentación de ofertas será de 55 días naturales, en virtud de lo establecido en el art 159.3 de la LCSP.



A01471c79390e0167807e80c5020a00G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/02/2024 12:07

**G) Modificaciones.** No se contempla en el pliego de condiciones la posibilidad de modificar el contrato. Además, se especifica que no podrán tramitarse modificaciones de contrato con objeto de compensar la baja en el precio que se presente por parte del licitador.

**H) Criterios para la Adjudicación:**

Se utilizarán únicamente **CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS**, que serán valorados **hasta un máximo de 60 puntos**:

**a) Propuesta económica:**

Se otorgará un punto por cada 5.000 € de baja económica sobre el precio base de licitación hasta un máximo de 10 puntos (50.000,00 €), solo serán considerados puntos enteros, de forma que la puntuación responderá a la siguiente tabla descriptiva:

BAJA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
5.000 €	1
10.000 €	2
15.000 €	3
20.000 €	4
25.000 €	5
30.000 €	6
35.000 €	7
40.000 €	8
45.000 €	9
50.000 €	10

**b) MEJORAS (HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS):**

M<sup>2</sup>. Acondicionamiento del viario urbano colindante a la zona de obras mediante extendido de mezcla asfáltica en caliente tipo AC 16 surf BC 50/70 S (S-12), árido porfídico, extendida y compactada en obra, incluso riego de imprimación con emulsión bituminosa catiónica tipo C60BF4 IMP C50BF4 IMP en riegos, con dotación 0,250 kg/m<sup>2</sup> de betún residual. Con un 60% de betún puro y un contenido menor o igual al 2% de fluidificante. Según UNE-EN 13808 y conforme al artículo 214 del PG3, y betún asfáltico BC-50/70 (dotación 5%). Incluso desvíos de tráfico, barrido previo, fresados necesarios y repintado de marcas viales necesarios. Totalmente terminado.

Mínimo 1000m<sup>2</sup> – Máximo 4000m<sup>2</sup>.....  
15,00€/m<sup>2</sup>



A01471c79399e0167807e80c502ca00G

Si se ofrecen los 4.000 m<sup>2</sup> el importe sería de 60.000 euros, por lo que se obtendría el máximo de 25 puntos.

Ud. Escultura ornamental, representando un tórax (ver imagen de ejemplo), de artista a seleccionar por la Concejalía de Cultura, a ubicar en el interior de la Plaza Víctimas del Terrorismo, de dimensiones ancho: 234cm x altura: 316cm x fondo: 158cm. Estructura mediante forja de metal y cristal. Incluso plantaciones interiores según especies apropiadas y determinadas por la DF. Incluso cimentación y cálculos estructurales justificativos. Incluso fabricación, transporte y colocación. Conexión de riego y otros. Totalmente instalada.

..... 18.000,00€/ud x 1ud =  
18.000€

Si se ofrece esta mejora, se obtienen 5 puntos.



PU. Suministro e instalación de sistema de cámaras de seguridad según memoria de la Oficina Técnica Municipal. Incluso tendido de cables (3(1X2,5) mm<sup>2</sup> tipo RV-0,6/1 Kv) subterráneos por canalización existente, cuadros de mando y protección, cámaras tipo DAHUA-1896-FO o similar (CONSUMO CÁMARAS KWh (10 W x 24 h x 365 = 87,60 KWh), incluso catas y desatasco de canalizaciones obstruidas. Incluso elaboración documentación técnica necesaria, tramitación administrativa completa y resto de trabajos necesarios para puesta en funcionamiento. Totalmente instalada y en funcionamiento.....30.000,00€/PU x 1PU = 30.000

Si se ofrece esta mejora se obtienen 20 puntos.

#### I) Composición de las Mesas de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el



A01471c79390e0167807e80c5020a00G



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Lorquí  
Ayuntamiento



personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, forman parte de la mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

Concejal de Hacienda y Contratación, D<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa, como Presidenta de la Mesa.

Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón, como Vocal.

Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> Carmen Gomez Ortega, como Vocal.

Ingeniero Civil, D. Luis Bernardeau Esteller, como Vocal.

Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo.

## L) ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta económica más ventajosa en conjunto, de acuerdo con la propuesta que haya realizado la Mesa de contratación.

La adjudicación deberá producirse dentro de los CINCO DÍAS NATURALES siguientes a la recepción de la documentación justificativa de los requisitos para poder adjudicar el contrato.

Si el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación que no hubieran sido advertidas por la mesa, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia-

Adjudicación a oferta con valores anormales o desproporcionados.

Cuando la Mesa de contratación rechace la justificación de algún contratista en relación con ofertas desproporcionadas, o proponga la adjudicación a una empresa cuya oferta sea inicialmente desproporcionada en alguno de los aspectos objeto de valoración, el órgano de contratación podrá revisar los informes evacuados y solicitar, si lo estima oportuno, nuevos informes al licitador afectado y a los técnicos municipales.

Si el órgano de contratación, a la vista de los informes emitidos, considera que la oferta puede ser cumplida, realizará la adjudicación a ese licitador, siempre que a la vista de todos los criterios de valoración de las ofertas resulte ser ésta la oferta económicamente más ventajosa.



A01471c79390e0167807e80c5020a00G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/02/2024 12:07

Si estima que la oferta no puede ser cumplida, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a la valoración realizada por la Mesa de contratación.

Declaración de la licitación desierta.

Sólo podrá declararse desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

Formalización del contrato.

La formalización deberá de efectuarse en un plazo no superior a 15 DIAS HABILÉS siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación. Cuando por causa imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71, relativo al inicio de un procedimiento para declarar la prohibición para contratar.

El documento de formalización del contrato contendrá los datos siguientes:

- Identificación de las partes contratantes, con su denominación completa y nº de CIF.
- Identificación personal de los firmantes y del poder en virtud del cual actúan en nombre de las personas jurídicas a las que representan, con nombre, apellidos y nº de DNI.
- Denominación del contrato que identifique su objeto.
- Referencia al acuerdo de adjudicación por parte del órgano de contratación.
- Precio de adjudicación, con desglose del IVA correspondiente.
- Referencia sumaria a la oferta concreta del adjudicatario en cada uno de los aspectos que han sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato; si la adjudicación ha recaído en una oferta con mejoras, relación de estas.
- Deberá incluirse la relación de trabajadores que habrán de actuar en la ejecución del contrato
- Copia del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido publicado junto con y del pliego de prescripciones técnicas, en ambos casos con referencia a su fecha de aprobación, documentos que ha tenido en cuenta el adjudicatario para elaborar su oferta.

Publicación de la formalización

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde la firma, indicando en el anuncio los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

## M) GARANTIAS.



A01471c79390e0167807e80c502ca00G

El contratista adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por el 5 % del importe de la adjudicación, excluido el IVA, antes de la formalización del contrato. Si la oferta económica estuviera en baja, la garantía definitiva ascenderá al 10 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La garantía antes indicada podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas la LCSP.

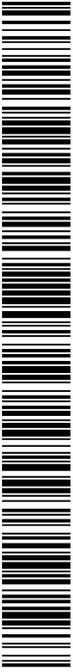
#### N) ORGANISMO DE CONTRATACION.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es el Pleno, ya que el valor estimado del contrato es superior al 10% de los recursos ordinarios de presupuesto. No obstante, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Corporación adoptará la resolución que estime más conveniente, y de acuerdo con las necesidades de la Entidad Local.

En Lorquí, Documento firmado electrónicamente

SECRETARIA GENERAL Fdo. Laura Bastida Chacón.



A01471c79390e0167807e80c5020a00G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/02/2024 12:07